



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**DESPACHO COMISORIO No. 043**  
**RAD. 2019-92**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo solicitado, AUXILIESE el anterior despacho comisorio procedente del Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, en consecuencia, el despacho

**DISPONE:**

1. Señalar la hora de las 08:15 AM del día 29 del mes de ABRIL del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con FMI No. 50N-20399041 ubicado en la calle 152 A # 46B-65 garaje 121 C.R. Versalles Real III etapa 1 P.H.; calle 152 B # 55-65 GJ 121.
2. Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien por secretaría deberá comunicársele su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso, se fijan como honorarios la suma de \$350.000.
3. Déjense las constancias respectivas.
4. Comuníquese al comitente que el despacho comisorio le correspondió a esta oficina judicial.
5. Ofíciase a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.
- 6.- Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

\* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.

\* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

\* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

7.- Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

8. Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

**Firmado Por:**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71d049d8abaa0a0aa665f7943b91021016faf15c05810e489d7a961b176c6d43**

Documento generado en 11/02/2021 11:56:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:  
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>